INSTRUCTIVO

DE : David Josue Garcia Jimenez
Gerente de Operación y Mantenimiento

A : Todo el personal de la Gerencia de Operación y Mantenimiento

REF. : **Uso de los ascensores**

CITE : GOM-DGJ-0012-INS/23 ()

FECHA: La Paz, 27 de Septiembre de 2023

Mediante la presente, este despacho instruye a todo el personal de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, en el marco de la **"Guía de Responsabilidades para los Sistemas Complementarios del STC V-1", referente a los ascensores**, cumplir a partir de la fecha los siguientes lineamientos de trabajo referente al uso de los ascensores:

A los Operadores de Estación, Auxiliares Operadores de Estación y/o Supervisores de Operación:

- Verificar las condiciones operativas antes y durante la Operación Comercial.
- Ejecutar el procedimiento de rescate en caso de atrapamiento de usuarios por falla del ascensor.
- Reportar y coordinar de manera inmediata a la empresa contratada para la asistencia técnica en caso que el ascensor falle (celular: 800121213).
- Delimitar, señalizar y restringir el uso a usuarios, en caso que el ascensor se encuentre en falla o mantenimiento.

A personal de Mantenimiento:

- En caso de identificar un ascensor en falla, durante el horario nocturno, deberá realizar el procedimiento de rescate de ascensores, y comunicarlo al operador de la estación por el medio de comunicación más oportuno.
- Reportar y coordinar de manera inmediata a la empresa contratada para la asistencia técnica en caso que el ascensor falle (celular: 800121213).

A los Encargados de Limpieza:

- Prohibir al personal de la empresa de limpieza transportar líquidos (baldes con agua u otros), con el fin de precautelar daños en la infraestructura del ascensor por humedad.
- Así también se prohíbe el traslado de equipos del personal de limpieza, por los ascensores durante la noche y fuera de la operación comercial.

MI TELEFERICO Vº Bº Natalio Chambi GOM-DO

MI TELEFERICO Vº Bº Rodolfo Castro GOM-DM

MI TELEFERICO Vº Bº Romulo Mamani GOM-DO

A todo el personal:

- Controlar que el uso del ascensor sea preferentemente para personas de la tercera edad, personas con discapacidad, carritos de bebes o mujeres en estado de gestación.
- Se prohíbe el traslado de bicicletas por los ascensores (con excepción de la torre de ascensores).
- Solo está permitido el traslado de herramientas y equipos, que no superen el peso máximo del ascensor, a personal de mantenimiento y limpieza.
- Controlar que el uso del ascensor no sobrepase la capacidad máxima establecida.
- Prestar el apoyo correspondiente a los usuarios (personas de la tercera edad, personas con discapacidad, carritos de bebes o mujeres en estado de gestación), en caso que el ascensor se encuentre inoperativo.

El incumplimiento al presente instructivo será sujeto a sanción según Reglamento Interno del Personal V-2.

David Josue Garcia Jimenez
GERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE
"MI TELEFERICO"

EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE "MI TELEFERICO"
RECIBIDO
02 OCT 2023
CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO

EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE "MI TELEFERICO"
RECIBIDO
02 OCT 2023
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE "MI TELEFERICO"
RECIBIDO
02 OCT 2023
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

DGJ
c.c.